



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 811-1-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 26 de noviembre

Número 269

Providencias Judiciales

Audiencia territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1975. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, doña Apolonia Revilla Temiño, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, representada en esta instancia en concepto de pobre, por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y de la otra, como demandada-apelante, la Administración General del Estado, defendida por el Sr. Abogado del Estado; y asimismo como demandados-apelados, doña Florencia Valle Totoricahuena y su esposo don Julio Vicario Laseca, mayores de edad y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre

tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 7 de abril del presente año dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 7 de abril del presente año, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en los autos del juicio de tercería de dominio, a que estas actuaciones se refieren y revocando dicha resolución, debemos declarar y declaramos no haber lugar a las pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala; notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Daniel Sanz.—José Donato Andrés.—Rafael Pérez.—José Miñambres.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de noviembre de 1975.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 112 de 1975, a instancia de don Ismael López Güemes, representado por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra don Isidro González Martín, vecino de Burgos, calle San Pedro y San Felices, número 29, 1.º, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre próximo, a las 12 horas, con reducción del 25 por 100 del precio de tasación:

Bienes objeto de subasta

1.º—Un automóvil, marca Citroen Dyane 6, matrícula BU-3.321 B, valorado en 75.000 pesetas.

2.º—Seis cocinas de gas butano, de cinco fuegos cada una, marca Agni, modelo M-aB, con juego para bombona y sartenes y horno, valoradas en 8.300 pesetas cada una, lo que hace un total de 49.800 pesetas.

Condiciones

Que los bienes salen a esta segunda subasta con la reducción del 25 por 100 del precio de tasación, y para poder tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que podrán hacerse pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndose constar así en el acto.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1975.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

5.315.—1.023,00

D. José María Azpeurrutia Morone, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de Palacios Auto Argícola, S. A., de Burgos, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., Bodegas Cibbe, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

1.—Un camión, marca Ebro, matrícula BU-3.609-B. Tasado en pesetas 240.000.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día once de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los cilitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en poder de la demandada, pudiendo examinarlo durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 13 de noviembre de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Joaquín Juárez.

5.315.—672,00

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 397 de 1975, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas; seguido por lesiones por imprudencia, contra Antonio San Matías Grande, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Muntaner, n.º 52, y actualmente en ignorado paradero, en el que es parte el Ministerio Fiscal y Valentín Vega Antón, de 42 años, casado, peón, domiciliado en Burgos, calle Arlanzón, número 15, como padre del menor lesionado Aurelio Vega Antón, de 15 años, estudiante.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple, al denunciado Antonio San Matías Grande, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a la Residencia Sanitaria General Yagüe, de esta ciudad, la cantidad de 14.263 pesetas, por gastos de asistencia prestada al lesionado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Antonio San Martín Grande, últimamente domiciliado en Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1975.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Briviesca

D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto del Juzgado Comarcal de Briviesca (Burgos),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 20 de 1975, se tramita juicio de cognición a instancia de don Roberto Milara Jordana, representado por el Procurador Sr. Cortázar de la Fuente, contra personas desconocidas e inciertas de don Daniel Morquilla Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle San Martín, 57, de Zamudio (Vizcaya), sobre reclamación de pesetas 17.620.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se realiza por la presente, a los herederos desconocidos e inciertos de don Daniel Morquilla Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en calle San Martín, 57, de Zamudio (Vizcaya), para que en el improrrogable plazo de 20 días, atendida la distancia, se personen en dichos autos en el Juzgado Comarcal de Briviesca, sito en la Casa Consistorial de la misma, número 1, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los referidos anteriormente y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 3 de noviembre de 1975.—El Juez Comarcal, Raúl Oscar Jato Martínez.—Ante mí: El Secretario, Buenaventura Cuartango.

5.318.—507,00

Madrid

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de secuestro núm. 51 de 1969, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio González Peña y su esposa D.ª Josefa Isabel Ruiz Aranda, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se dirá, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y tipo pac-

dado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c./ María de Molina, 42, 5.º izqda., y en el de igual clase de Villarcayo, doble y simultáneamente, se ha señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 5.640.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 % del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

«En Villarcayo (Burgos). Urbana en el casco de Villarcayo, municipio del mismo nombre, al sitio de tras huertas, en la calle de Calvo Sotelo, sin número, o carretera general de Burgos a Santoña, sin número, o carretera general, integrado por un edificio y terreno circundante. El edificio destinado a hotel de viajeros de segunda categoría, consta de cuatro plantas, siendo el total de superficie construida de dos mil quinientos cuarenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados.

El terreno circundante delimita lo edificado por sus vientos Sur, Este y Oeste y en él existen, en la parte Oeste, una piscina descubierta que ocupa una superficie

aproximada de 200 m.²; al Este, una pista para baile, también descubierta, con una superficie aproximada de 64 m.² y jardines; y al sur la zona de acceso al Hotel desde la calle. Todo ello formando una sola finca, tiene una extensión superficial aproximada de 2.380 m.², y linda, frente y Oeste, en línea de 28 m., calle de Calvo Sotelo; izquierda entrando, o Norte, en línea de 85 m., parcela de D. Luis González Peña; derecha o Sur, en igual longitud, parcela de D.ª Teresa González y espalda, al Este, parcela propia o camino de servidumbre entre finca y la de don Ambrosio Pereda. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.295, libro 19, folio 171, finca 1899, inscripción 3.ª.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario (ilegible).

5.350.—1.689,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de una habilitación y doce suplementos de crédito para atender el gasto inaplazable de obligaciones que constan en el expediente por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Pomar, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción

de un pozo para la captación de agua potable para el abastecimiento del pueblo.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 6 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Orencio Martínez.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación al superávit del ejercicio anterior para aportación a los presupuestos extraordinarios de las obras de construcción de un pozo para la captación de agua potable para el abastecimiento del pueblo y de entubación de arroyos, pavimentación y acondicionamiento de aceras de la calle «Carretera Quemada», de esta localidad y para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiel, 6 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Orencio Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, se anuncia su-
basta para la enajenación de un
edificio «escuela vieja de Escaño»,
propiedad de este Ayuntamiento, y
con sujeción al pliego de condicio-
nes que obra en la Secretaría
municipal, cuyo contenido extrac-
to es el siguiente:

Duración del contrato: Por la
fórmula de la subasta, el contrato
que se otorgue será a perpetuidad.

Garantía provisional: 3.000 ptas.

Tipo de licitación: 100.000 ptas.

Presentación de proposiciones:

Durante el plazo de 20 días há-
biles, a partir de la publicación del
presente anuncio en el «Boletín
Oficial» de la provincia, de las diez
a las catorce horas.

Apertura de pliegos: Al día si-
guiente hábil concedido para la
presentación de proposiciones, a
las catorce horas, en el Salón de
Actos de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán
al siguiente

Modelo de proposición

D., con domicilio en
D. N. I. núm. (vigente), en
plena posesión de su capacidad ju-
rídica y de obrar, en nombre pro-
pio (o en representación de),
toma parte en la subasta de ena-
jenación del edificio, anun-
ciada en el «Boletín Oficial» de la
provincia, número de fecha
....., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de
..... (en letra), pesetas.

B) Bajo su responsabilidad de-
clara no hallarse incurso en nin-
guna de las causas de incapaci-
dad e incompatibilidad previstas
en los artículos 4 y 5 del Regla-
mento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales.

C) Acompaña documento acre-
ditativo de la constitución de la
garantía provisional para partici-
par en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones
se derivan del pliego de condicio-
nes de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del lici-
tador).

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento de los intere-
sados.

Villarcayo de Merindad de Cas-
tilla la Vieja, 15 de noviembre de
1975.—El Alcalde, Agustín Varona
Martínez.

5.445.—290,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El día primero de diciembre pró-
ximo tendrán lugar en esta Casa
Consistorial las siguientes subastas
de maderas:

De 700 pinos negrales, maderables, con un volumen de 565 m.³ de madera, y 221 m.³ de leña de copas, tasados en 869.600 pesetas.

De 385 pinos negrales, maderables, con un volumen de 280 m.³ de madera, y 112 m.³ de leña de copas, tasados en 431.200 pesetas.

De 400 pinos negrales, verdes, maderables, con 222 m.³ de madera, y 98 m.³ de leña de copas, tasados en 342.800 pesetas.

De 1.245 pinos negrales, verdes, maderables, con un volumen de 734 m.³ de madera y 334 m.³ de leña de copas, tasados en 1.134.400 pesetas.

De 513 pinos verdes, maderables, negrales, con 381 m.³ de madera y 163 m.³ de leña de sus copas, tasados en la cantidad de 587.800 pesetas.

De 700 pinos negrales, verdes y maderables, con un volumen de 381 m.³ de madera y 167 m.³ de leña de copas, tasados en 588.200 pesetas.

De 57 pinos negrales, verdes, maderables, con 41 m.³ de madera y 19 m.³ de leña de copas, tasados en 63.400 pesetas.

Admisión de pliegos, hasta las doce horas del día veintinueve de noviembre actual.

Pliego de condiciones y demás datos sobre las subastas, en el «Boletín Oficial del Estado», número 266, del 6 de noviembre actual.

Vilviestre del Pinar, 14 de noviembre de 1975.—La Alcalde, María E. de Sebastián. 5.408.—780,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación del arrendamiento de los servicios de recogida de basuras a domicilio, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obran en Secretaría.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Palacios de la Sierra, 19 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Jesús Alonso García. 5.464.—420,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente, se anuncia la subasta de 800 m.³ de leña de roble en el monte denominado «Gustares» núm. 158 del catálogo de U. P. al sitio conocido por Frontón de Comparrozas, bajo las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en la misma será preciso depositar con antelación a la subasta, en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.440 pesetas, en concepto del 3 % de la tasación, que se fija en 48.000 pesetas.

Dicha fianza será elevada al 6 % del importe de la adjudicación al formalizar el contrato.

2.ª Se celebrará al 21 día hábil, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 12 de la mañana.

3.ª La admisión de pliegos tendrá lugar hasta las 24 horas antes de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

4.ª Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Villasur de Herreros, a 18 de noviembre de 1975. — El Alcalde, B. Hernando.

5.462.—591,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON. 20.—BURGOS